

Guayaquil, 29 de agosto del 2012-08-29

07:56:30 PM 1:48

Señores

Superintendencia de Compañías

Ciudad.

De mis consideraciones

Por medio de la presente, solicito a ustedes la superintendencia de compañías registrar la posesion efectiva, que hacemos los herederos a la muerte de nuestro padre, quien falleció el 23 de julio, certificado de defunción que le adjunto.

Solicito registrar la posesion efectiva de los bienes de nuestro padre para lo cual les adjunto la posesion de los herederos y de mi sra. Madre, y a su vez le adjunto el poder que todos los hermanos otorgamos a nuestra sra. Madre, la misma que por encontrarse actualmente fuera del país emitió un poder notariado en la cual me autoriza actuar en todo tramite que se requiera.

En lo posterior la junta procederá a nombrar nuevo gerente general y lo registraremos debidamente.

Atentamente.


Dra. Anita Fernandez de Vanegas

Hija de Francisco Fernandez Montes.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 SEP 2012

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: [Signature]

Adj. C . certificado de defunción

Acta de posesion efectiva de bienes

Poder especial que otorgan herederos a la sra Ana Maria viuda de Fernandez

Nombramiento del sr. Francisco Fernandez Montes [+]

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
MONTES**

PROTOCOLO: 2012.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a horizontal stroke.

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
MONTES



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas, el día de hoy Trece de Agosto del Dos Mil Doce; ante mi, el Doctor **SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO**, **Abogado** Notario Titular Duodécimo del Cantón, encargado de la Notaría Trigésima Séptima del mismo cantón, según consta de la Acción de personal número Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos - UARH-KZF, de fecha Veintiséis de Julio de dos mil doce:, comparecen, Los señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, en calidades de Hijos y Esposa, de quien en vida fue el Señor **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, quien falleció en Guayaquil, el día Veintitrés de Julio del dos mil Doce. Que dejo como bien hereditario Cuatro Cuentas de Ahorros en el Banco Internacional NUMERO UNO DOS CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS SIETE CINCO, (1250734675); Otra en el Banco Produbanco numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS UNO (1217004161); Otra en el Banco de Guayaquil Cuenta de Ahorros Numero DOS OCHO UNO SEIS TRES SEIS SEIS CERO (28163660) Y la otra en la Cooperativa de Ahorros COOPERA Cuenta Numero SIETE CERO NUEVE TRES SIETE (70937); A su vez de una cuenta corriente en el Banco de Internacional numero uno dos cinco cero seis cero ocho siete cinco uno (1250608751); A su vez un contrato de alquiler de una antena de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT que se deposita a la cuenta de ahorros del banco produbanco Numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS UNO (1217004161); Que acompañan partida de nacimiento y Acta de defunción, por lo que consta que los peticionarios los señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, en calidades de Hijos y Esposa, de quien en vida fue el Señor **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, quien falleció en Guayaquil, el día Veintitrés de Julio del dos mil Doce. Por lo que de conformidad con el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado a esta Ley por la Ley Reformatoria

expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes los Señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, que con juramento de Ley declaran que son Hijos y Esposa del señor JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES, como lo comprueba con el certificado de defunción. Que de acuerdo con la partida de defunción también se prueba el fallecimiento del señor JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES, quien falleció en Guayaquil, el Veintitrés de Julio del Dos Mil Doce. Con los antecedentes expuestos y con la petición juramentada que hacen los peticionarios, los señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, habiéndose acompañado los respectivos instrumentos públicos que hacen plena fe de todo lo manifestado, el infrascrito Notario (e) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, **DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA**, en uso de la facultad que le confiere el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformado por la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgado en el Registro Oficial el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, procede a conceder la POSESION EFECTIVA-PRO INDIVISO sin perjuicio de terceros a Los señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, en calidades de Hijos y Esposa, de quien en vida fue el Señor **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, quien falleció en Guayaquil, el día Veintitrés de Julio del dos mil Doce. Que dejo como bien hereditario Cuatro Cuentas de Ahorros en el Banco Internacional NUMERO UNO DOS CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS SIETE CINCO, (1250734675); Otra en el Banco Produbanco numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS UNO (1217004161); Otra en el Banco de Guayaquil Cuenta de Ahorros Numero DOS OCHO UNO SEIS TRES SEIS SEIS CERO (28163660) Y la otra en la Cooperativa de Ahorros COOPERA Cuenta Numero SIETE CERO NUEVE TRES SIETE (70937); A su vez

ll

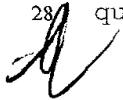
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 **ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE**
2 **HACEN LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO, ANITA DEL**
3 **ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y**
4 **ANA ESPINOZA ESPINOZA-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
6 Provincia del Guayas, el día de hoy Trece de
7 Agosto del Dos Mil Doce; ante mi, el Doctor
8 **SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario**
9 **Titular Duodécimo del Cantón,** encargado de la
10 Notaría Trigésima Séptima del mismo cantón, según
11 consta de la Acción de personal número Tres Mil
12 Ochocientos Cincuenta y Dos - UARH-KZF, de fecha
13 Veintiséis de Julio de dos mil doce:comparecen:
14 por sus propios derechos, Los señores JOSE
15 FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA
16 FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA,
17 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
18 esta ciudad de Guayaquil, de Estado Civil Casados
19 y Viuda, capaces para obligarse y contratarse a
20 quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos que
21 fueron en el objeto y resultado de esta escritura
22 a la que proceden con amplias y enteras libertades
23 me exponen lo siguiente: **a) Llamarse JOSE**
24 **FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA**
25 **FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA,**
26 quienes declaran ser ecuatorianos, Casados y
27 Viuda, mayores de edad, domiciliados en esta
28 ciudad de Guayaquil; **b) Declaran también que hacen**

1 esta declaración juramentada a fin de solicitar y
2 obtener la POSESION EFECTIVA-PRO INDIVISO sin
3 perjuicio de terceros, Que como bien hereditario
4 dejo como bien hereditario Cuatro Cuentas de
5 Ahorros en el Banco Internacional NUMERO UNO DOS
6 CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS SIETE
7 CINCO, (1250734675); Otra en el Banco Produbanco
8 numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO
9 SEIS UNO (1217004161); Otra en el Banco de
10 Guayaquil Cuenta de Ahorros Numero DOS OCHO UNO
11 SEIS TRES SEIS SEIS CERO (28163660) Y la otra en
12 la Cooperativa de Ahorros COOPERA Cuenta Numero
13 SIETE CERO NUEVE TRES SIETE (70937); A su vez de
14 una cuenta corriente en el Banco de Internacional
15 numero uno dos cinco cero seis cero ocho siete
16 cinco uno (1250608751); A su vez un contrato de
17 alquiler de una antena de la Corporación Nacional
18 de Telecomunicaciones CNT que se deposita a la
19 cuenta de ahorros del banco produbanco Numero UNO
20 DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS UNO
21 (1217004161). De quien en vida fue el Señor **JOSE**
22 **FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, quien falleció en
23 Guayaquil, el día Veintitrés de Julio del dos
24 mil Doce. c) Que acompañan para el efecto las
25 partidas de nacimiento de los señores **JOSE**
26 **FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA**
27 **FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**,
28 quienes son Hijos y Esposa del fallecido señor



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES, quien falleció,
2 en la Provincia del Guayas, el día Veintitrés de
3 Julio del dos mil Doce.; **d)** Que acompañan también
4 la partida de defunción del causante el señor
5 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES, quien falleció,
6 en la Provincia del Guayas, el día Veintitrés de
7 Julio del dos mil Doce. Por lo que solicitan que
8 esta Declaración Juramentada se incorpore al
9 trámite a fin de obtener la POSESION EFECTIVA-PRO
10 INDIVISO sin perjuicio de terceros, Que como bien
11 hereditario dejo como bien hereditario Cuatro
12 Cuentas de Ahorros en el Banco Internacional NUMERO
13 UNO DOS CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS SIETE
14 CINCO, (1250734675); Otra en el Banco Produbanco
15 numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS
16 UNO (1217004161); Otra en el Banco de Guayaquil
17 Cuenta de Ahorros Numero DOS OCHO UNO SEIS TRES SEIS
18 SEIS CERO (28163660) Y la otra en la Cooperativa de
19 Ahorros COOPERA Cuenta Numero SIETE CERO NUEVE TRES
20 SIETE (70937); A su vez de una cuenta corriente en
21 el Banco de Internacional numero uno dos cinco cero
22 seis cero ocho siete cinco uno (1250608751); A su vez
23 un contrato de alquiler de una antena de la
24 Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT que se
25 deposita a la cuenta de ahorros del banco produbanco
26 Numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS
27 UNO (1217004161). Hasta aquí la exposición de las
28 comparecientes. Leída esta escritura de principio

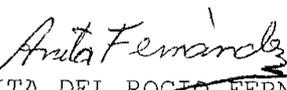
1 a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
2 otorgantes, ésta la aprueban, se ratifican y
3 firman en unidad de acto, conmigo el Notario de
4 todo lo cual doy fe.-

5
6
7



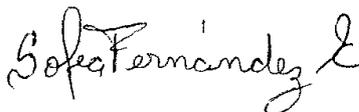
8 **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOZA**
9 C.C. # 0910887512

10



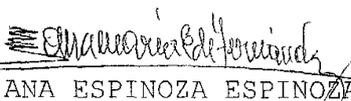
11 **ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ**
12 C.C. 0911227817 C.V. # 008-0004

14



15 **CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA**
16 C.C. 0914846506 C.V. #

18



19 **ANA ESPINOZA ESPINOZA**
20 C.C. 0903321461 C.V. #

22
23
24



25 **DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO**
26 **NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
27 **ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL**
28 **CANTÓN GUAYAQUIL.**





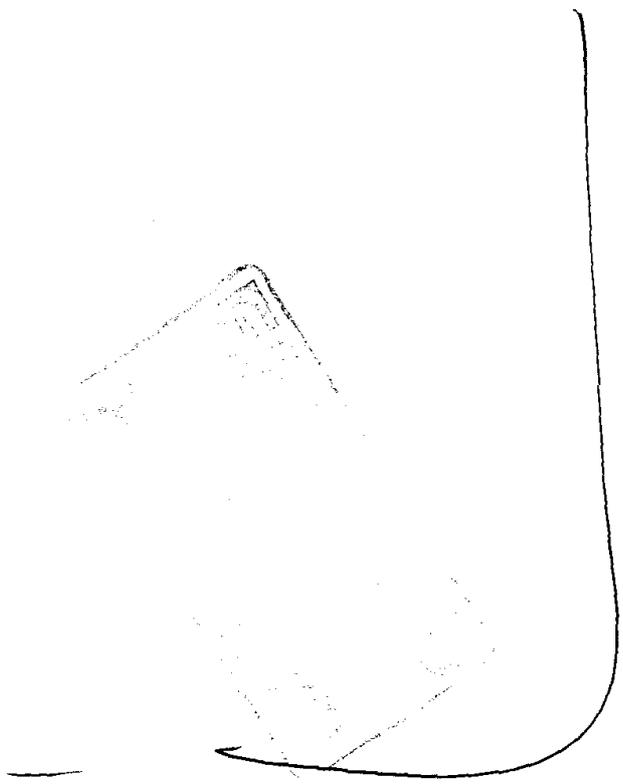
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFELERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA, QUE SELLO, FIRMO, SELLO LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. *u*

Salim F. Manzur Capelo



**DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN**

u





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 23 de Julio de 2012 en el TOMO 35, FOLIO 91, ACTA 6891, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

MS
Jose Francisco Fernandez Montes, con Cédula Identidad: 0900697665, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de CONSEPCION, MONTES, C.I.: xxxxxxxx, de ANDRES, FERNANDEZ, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: ESPINOZA, ANA, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 23 de Julio de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 26 de Julio de 2012.

Alfredo Parra

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



170



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 4 del mes de Junio de 2009, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Zaruma, Zaruma, El Oro, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 97, ACTA 288, del AÑO 1944, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **ESPINOZA ESPINOZA ANA**, C.I. 090332146-1, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 27 del Mes de Abril del Año 1944 en Zaruma, Zaruma, El Oro, Ecuador. Hijo(a) de: **LIVIO ESPINOZA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LAURA ESPINOZA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CEDULACION
ESTADO CIVIL DEL GUATEMALA

Que en el día de ... del mes de ... del año ...
correspondiente a ... como ... a las ... horas, consta
la inscripción de ...

en el ... del ...
de ...

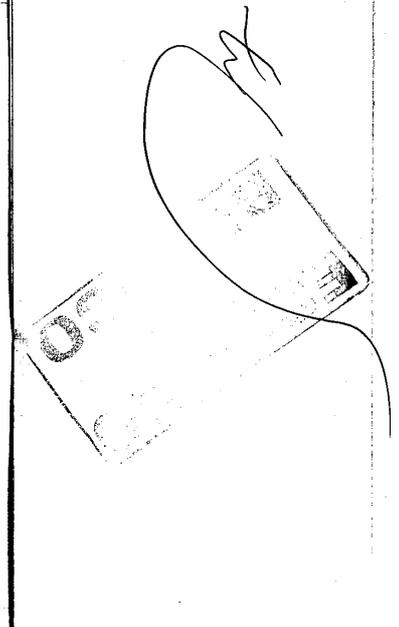
...

Mitaco
Delegado de Registro y Cédulas
Estado Civil del Guate



1908392

-73-



de una cuenta corriente en el Banco de Internacional número uno dos cinco cero seis cero ocho siete (1250608751); A su vez un contrato de alquiler de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, que deposita a la cuenta de ahorros del banco número UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO (1217004161), quien falleció en Guayaquil, el Veintidos de Julio del Dos Mil Doce, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad tomar nota de esta POSESION EFECTIVA, de acuerdo con la Ley a fin de que cumpla con todos los requisitos legales. Se deberán conferir todas las copias que sean necesarias. Quedan facultados los señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Para constancia de todo lo actuado se levanta el Acta suscrita por el peticionario, y por mi el Notario de todo lo cual DOY FE. *u*



Jose Fernandez Espinoza

JOSE FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOZA
C.C. # 0910887512

Anita Fernandez Espinoza

ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ ESPINOZA
C.C. # 0911227817 C.V. # 008-0004

Claudia Sofia Fernandez Espinoza

CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA
C.C. # 0914846506

Ana Espinoza Espinoza

ANA ESPINOZA ESPINOZA
C.C. # 09033321461

Salim Fernando Manzur Capelo
EL NOTARIO

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
 PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA NOTARIAL DE
 POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
 SEÑOR JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES, QUE
 SELLO, FIRMO, SELLO LA MISMA FECHA DE SU
 OTORGAMIENTO. *g*

Salim F. Manzur Capelo



DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN

TRIGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
 Con el Núm. Sto. del Art. Iro. del U.S. 2386, publicado
 en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
 contenida en - 15 - foja(s) útil es fiel copia
 del original que se me exhibe,
 Guayaquil, **16 AGO 2012**

Salim F. Manzur Capelo
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN
LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y
CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA A FAVOR DE SU
MADRE LA SEÑORA ANA ESPINOZA ESPINOZA

PROTOCOLO: 2012.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a long horizontal stroke.

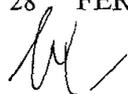


1 NUMERO: * 2012>

2 PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES
3 JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA
4 SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA A FAVOR DE SU
5 MADRE LA SEÑORA ANA ESPINOZA ESPINOZA.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, el día
7 de hoy Veinte de Agosto del Dos Mil Doce; ante mi, el **Doctor**
8 **SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO**, Abogado, Notario
9 **Titular Duodécimo** del Cantón, encargado de la Notaría Trigésima
10 Séptima del mismo cantón, según consta de la Acción de personal
11 número Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos - UARH-KZF, de
12 fecha Veintiséis de Julio de dos mil doce Comparece: por sus propios
13 derechos, Los señores JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y
14 CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA, quien declara ser de
15 Nacionalidad Ecuatorianos, Ejecutivos, domiciliados en esta Ciudad
16 de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse
17 y contratar, a quienes de conocerlos doy fe por haberme
18 presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se
19 adjuntan como documentos habilitantes. Bien instruidos en el
20 objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede
21 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
22 presenta la minuta siguiente: **Señor Notario:** En el Libro de
23 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a autorizar una que contenga
24 el Poder Especial que se confiere al tenor de las siguientes
25 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento
26 de la presente Escritura Pública, Nosotros los señores JOSE
27 FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA
28 FERNANDEZ ESPINOZA, quienes declaran ser de Nacionalidad

1 Ecuatorianos, por sus propios y personales derechos; **SEGUNDA:**
2 **PODER ESPECIAL:** Los Poderdantes, libres y voluntariamente
3 declaran que es su voluntad otorgar Poder Especial, amplio y
4 suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su madre la
5 Señora ANA ESPINOZA ESPINOZA portadora de la cédula de
6 ciudadanía número CERO NUEVE CERO TRES TRES DOS UNO
7 CUATRO SEIS UNO, (No.0903321461), para que en nuestro
8 nombres, y representación y con su sola firma realicè lo siguiente:
9 UNO) Para comparecer ante las entidades que nuestro padre el señor
10 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES quien falleció el
11 veintitrés de julio del dos mil doce de los bienes hereditarios como son
12 Cuatro Cuentas de Ahorros en el Banco Internacional NUMERO UNO
13 DOS CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS SIETE
14 CINCO,(1250734675); Otra en el Banco Produbanco numero UNO
15 DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS UNO
16 (1217004161); Otra en el Banco de Guayaquil Cuenta de Ahorros
17 Numero DOS OCHO UNO SEIS TRES SEIS SEIS CERO (28163660)
18 Y la otra en la Cooperativa de Ahorros COOPERA Cuenta Numero
19 SIETE CERO NUEVE TRES SIETE (70937); A su vez de una cuenta
20 corriente en el Banco de Internacional numero uno dos cinco cero seis
21 cero ocho siete cinco uno (1250608751); A su vez un contrato de
22 alquiler de una antena de la Corporación Nacional de
23 Telecomunicaciones CNT que se deposita a la cuenta de ahorros del
24 banco produbanco Numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO
25 CUATRO UNO SEIS UNO (1217004161), A su vez se agrega a la
26 presente escritura de poder especial la Posesion efectiva realizada el
27 día trece de agosto del dos mil doce Celebrada ante el Doctor SALIM
28 FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular



INSTITUCIÓN: **SECUNDARIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FERNANDEZ MONTES, FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESPINOZA, ANA MARÍA**
 GUAYAS, GUAYAS
 2018-08-24
 LINEA Y FECHA DEL EXPEDIENTE:
 FECHA DE EXPIRACION:
 2018-08-24
 COMP. MEC. CALIDAD DE COMPAÑIA:
 PRESENCIA: **TECNICO AERONAUTICO**
 FERIA DEL DIRECTOR GENERAL:
 FERIA DEL SECTOR GENERAL:
 FERIA DEL SECTOR GENERAL:
 I DE CU 0910887512
 660506M200814 ECU
 FERNANDEZ ESPINOZA <<JOSE >>FRANC



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 No. **091088751-2**
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **FERNANDEZ ESPINOZA, JOSE FRANCISCO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
 GUAYAS
 CARGO: **COMERCIAL**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1966-05-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 VELEZ ALMEIDA
 GINA
 FERIA DEL REGISTRO

[Handwritten signature]
[Faint official stamp]

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
MONTES

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas, el día de hoy Trece de Agosto del Dos Mil Doce, ante mi, el Doctor **SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO**, Abogado Notario Titular Duodécimo del Cantón, encargado de la Notaría Trigésima Séptima del mismo cantón, según consta de la Acción de personal número Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos - UARH-KZF, de fecha Veintiséis de Julio de dos mil doce; comparecen, Los señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, en calidades de Hijos y Esposa, de quien en vida fue el Señor **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, quien falleció en Guayaquil, el día Veintitrés de Julio del dos mil Doce. Que dejo como bien hereditario Cuatro Cuentas de Ahorros en el Banco Internacional NUMERO UNO DOS CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS SIETE CINCO, (1250734675); Otra en el Banco Produbanco numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS UNO (1217004161); Otra en el Banco de Guayaquil Cuenta de Ahorros Numero DOS OCHO UNO SEIS TRES SEIS SEIS CERO (28163660) Y la otra en la Cooperativa de Ahorros COOPERA Cuenta Numero SIETE CERO NUEVE TRES SIETE (70937); A su vez de una cuenta corriente en el Banco de Internacional numero uno dos cinco cero seis cero ocho siete cinco uno (1250608751); A su vez un contrato de alquiler de una antena de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT que se deposita a la cuenta de ahorros del banco produbanco Numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS UNO (1217004161); Que acompañan partida de nacimiento y Acta de defunción, por lo que consta que los peticionarios los señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, en calidades de Hijos y Esposa, de quien en vida fue el Señor **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, quien falleció en Guayaquil, el día Veintitrés de Julio del dos mil Doce. Por lo que de conformidad con el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, Incorporado a esta Ley por la Ley Reformatoria



[Handwritten signature]

expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes los Señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, que con juramento de Ley declaran que son Hijos y Esposa del señor **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, como lo comprueba con el certificado de defunción. Que de acuerdo con la partida de defunción también se prueba el fallecimiento del señor **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, quien falleció en Guayaquil, el Veintitrés de Julio del Dos Mil Doce. Con los antecedentes expuestos y con la petición juramentada que hacen los peticionarios, los señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, habiéndose acompañado los respectivos instrumentos públicos que hacen plena fe de todo lo manifestado, el infrascrito Notario (e) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, **DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA**, en uso de la facultad que le confiere el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformado por la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgado en el Registro Oficial el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, procede a conceder la POSESION EFECTIVA-PRO INDIVISO sin perjuicio de terceros a Los señores **JOSE FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA**, en calidades de Hijos y Esposa, de quien en vida fue el Señor **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, quien falleció en Guayaquil, el día Veintitrés de Julio del dos mil Doce. Que dejo como bien hereditario Cuatro Cuentas de Ahorros en el Banco Internacional NUMERO UNO DOS CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS SIETE CINCO, (1250734675); Otra en el Banco Produbanco numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS UNO (1217004161); Otra en el Banco de Guayaquil Cuenta de Ahorros Numero DOS OCHO UNO SEIS TRES SEIS SEIS CERO (28163660) Y la otra en la Cooperativa de Ahorros COOPERA Cuenta Numero SIETE CERO NUEVE TRES SIETE (70937); A su vez

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE
2 HACEN LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO, ANITA DEL
3 ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y
4 ANA ESPINOZA ESPINOZA-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
6 Provincia del Guayas, el día de hoy Trece de
7 Agosto del Dos Mil Doce; ante mi, el Doctor
8 SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario
9 Titular Duodécimo del Cantón, encargado de la
10 Notaría Trigésima Séptima del mismo cantón, según
11 consta de la Acción de personal número Tres Mil
12 Ochocientos Cincuenta y Dos - UARH-KZF, de fecha
13 Veintiséis de Julio de dos mil doce: comparecen:
14 por sus propios derechos, Los señores JOSE
15 FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA
16 FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA,
17 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
18 esta ciudad de Guayaquil, de Estado Civil Casados
19 y Viuda, capaces para obligarse y contratarse a
20 quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos que
21 fueron en el objeto y resultado de esta escritura
22 a la que proceden con amplias y enteras libertades
23 me exponen lo siguiente: a) Llamarse JOSE
24 FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA
25 FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA,
26 quienes declaran ser ecuatorianos, Casados y
27 Viuda, mayores de edad, domiciliados en esta
28 ciudad de Guayaquil; b) Declaran también que hacen

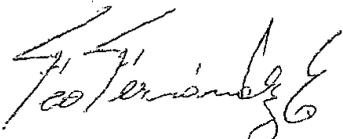
1 esta declaración juramentada a fin de solicitar y
2 obtener la POSESION EFECTIVA-PRO INDIVISO sin
3 perjuicio de terceros, Que como bien hereditario
4 dejo como bien hereditario Cuatro Cuentas de
5 Ahorros en el Banco Internacional NUMERO UNO DOS
6 CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS SIETE
7 CINCO, (1250734675); Otra en el Banco Produbanco
8 numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO
9 SEIS UNO (1217004161); Otra en el Banco de
10 Guayaquil Cuenta de Ahorros Numero DOS OCHO UNO
11 SEIS TRES SEIS SEIS CERO (28163660) Y la otra en
12 la Cooperativa de Ahorros COOPERA Cuenta Numero
13 SIETE CERO NUEVE TRES SIETE (70937); A su vez de
14 una cuenta corriente en el Banco de Internacional
15 numero uno dos cinco cero seis cero ocho siete
16 cinco uno (1250608751); A su vez un contrato de
17 alquiler de una antena de la Corporación Nacional
18 de Telecomunicaciones CNT que se deposita a la
19 cuenta de ahorros del banco produbanco Numero UNO
20 DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS UNO
21 (1217004161). De quien en vida fue el Señor **JOSE**
22 **FRANCISCO FERNANDEZ MONTES**, quien falleció en
23 Guayaquil, el día Veintitrés de Julio del dos
24 mil Doce. c) Que acompañan para el efecto las
25 partidas de nacimiento de los señores **JOSE**
26 **FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA**
27 **FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA,**
28 quienes son hijos y Esposa del fallecido señor

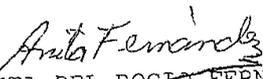
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

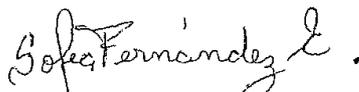


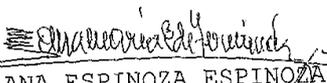
1 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES, quien falleció
2 en la Provincia del Guayas, el día Veintidós de Julio del
3 Julio del dos mil Doce.; d) Que acompañando también
4 la partida de defunción del causante el señor
5 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES, quien falleció
6 en la Provincia del Guayas, el día Veintitrés de
7 Julio del dos mil Doce. Por lo que solicitan que
8 esta Declaración Juramentada se incorpore al
9 trámite a fin de obtener la POSESION EFECTIVA-PRO
10 INDIVISO sin perjuicio de terceros, Que como bien
11 hereditario dejo como bien hereditario Cuatro
12 Cuentas de Ahorros en el Banco Internacional NUMERO
13 UNO DOS CINCO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS SIETE
14 CINCO, (1250734675); Otra en el Banco Produbanco
15 numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS
16 UNO (1217004161); Otra en el Banco de Guayaquil
17 Cuenta de Ahorros Numero DOS OCHO UNO SEIS TRES SEIS
18 SEIS CERO (28163660) Y la otra en la Cooperativa de
19 Ahorros COOPERA Cuenta Numero SIETE CERO NUEVE TRES
20 SIETE (70937); A su vez de una cuenta corriente en
21 el Banco de Internacional numero uno dos cinco cero
22 seis cero ocho siete cinco uno (1250608751); A su vez
23 un contrato de alquiler de una antena de la
24 Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT que se
25 deposita a la cuenta de ahorros del banco produbanco
26 Numero UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS
27 UNO (1217004161). Hasta aquí la exposición de las
28 comparecientes. Leída esta escritura de principio

1 a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
2 otorgantes, ésta la aprueban, se ratifican y
3 firman en unidad de acto, conmigo el Notario de
4 todo lo cual doy fe.-

5
6 
7
8 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOZA
9 C.C. # 0910887512

10
11 
12 ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ
13 C.C. 0911227817 C.V. # 008-0004

14
15 
16 CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA
17 C.C. 0914846506 C.V. #

18
19 
20 ANA ESPINOZA ESPINOZA
21 C.C. 0903321461 C.V. #

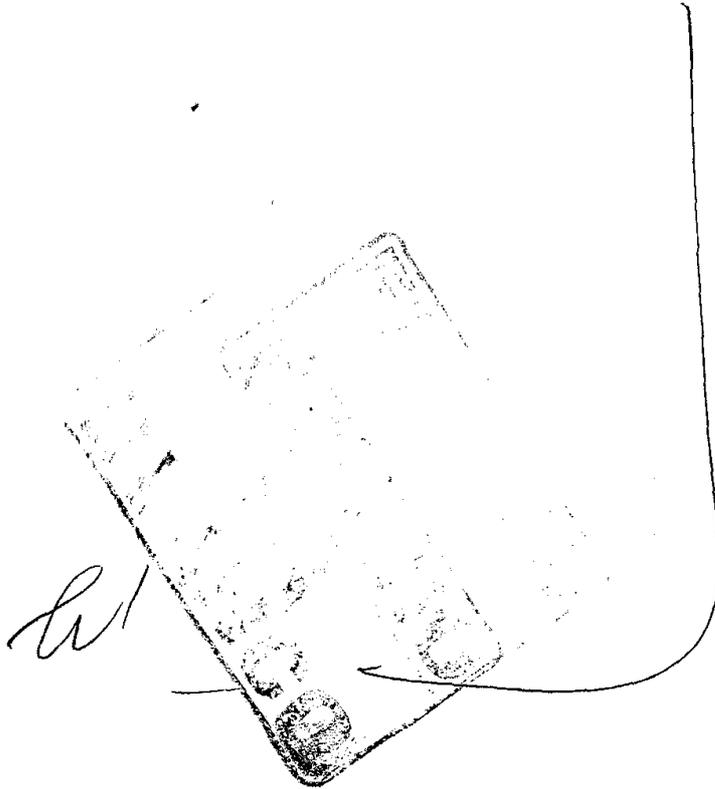
22
23 
24
25 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
26 NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
27 ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
28 CANTÓN GUAYAQUIL.



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONEJERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES
FRANCISCO, ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ
ESPINOZA Y ANA ESPINOZA ESPINOZA, QUE SELLO,
SELLO LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. *ll*



DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090069766-5**

APellidos y nombres: **FERNANDEZ MONTES**
JOSE FRANCISCO
 Lugar de nacimiento: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
 Fecha de nacimiento: **1941-04-24**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado civil: **CASADO**
ESPINOZA
ANA

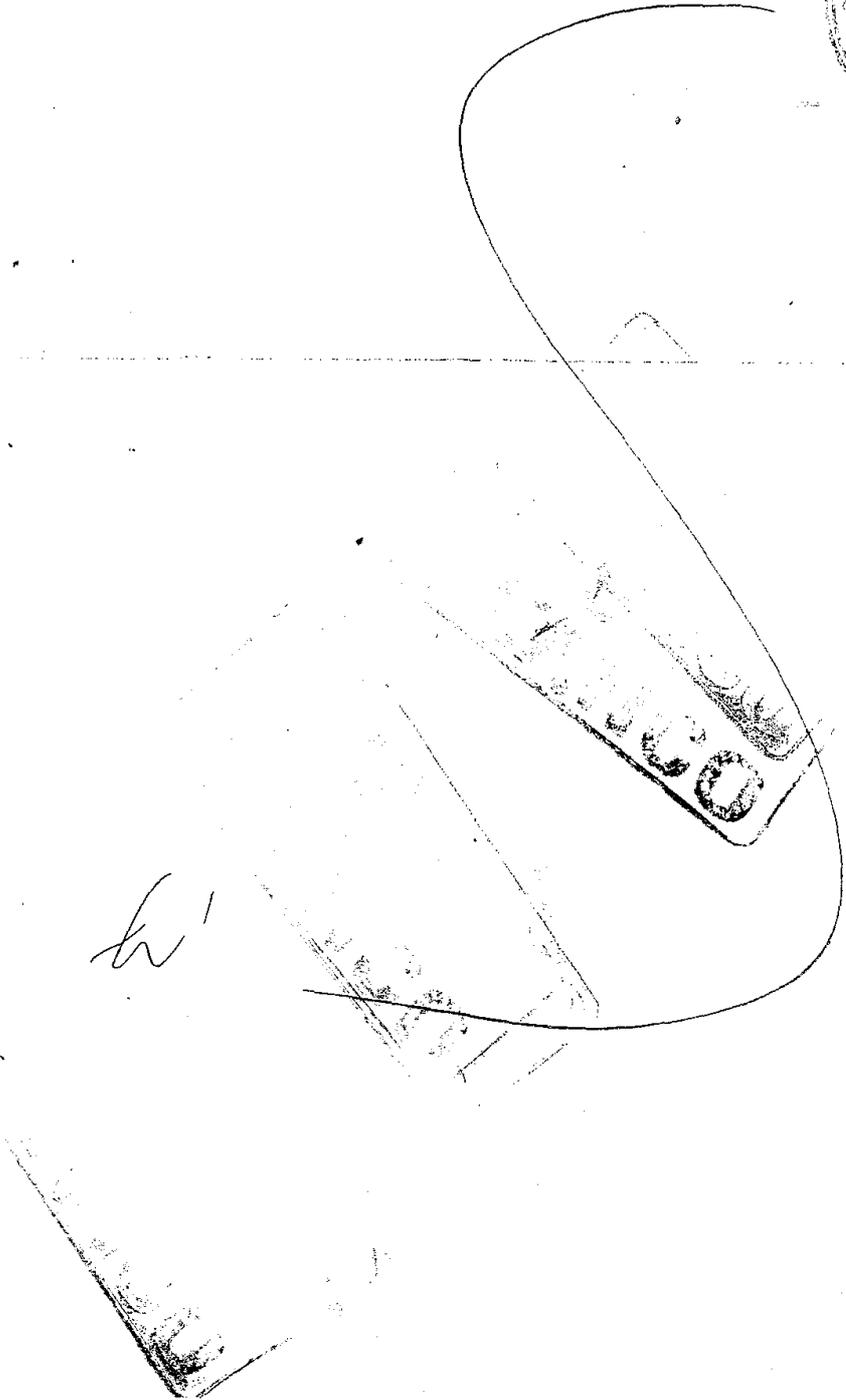
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: **SECUNDARIA** PROFESIÓN: **AGRICULTOR**

APellidos y nombres del padre: **FERNANDEZ ANDRES**
 APellidos y nombres de la madre: **MONTES CONCEPCION**
 Lugar y fecha de expedición: **GUAYAQUIL**
2008-05-23
 Fecha de expiración: **2020-05-23**
 CORP. RES. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL: *[Signature]*

IDECU0900697665
410414M200513ECU
FERNANDEZ<MONTES



Certificado: 0001551862

USD \$1.00

No. 1719117



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 23 de Julio de 2012 en el TOMO 35, FOLIO 91, ACTA 6891, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Jose Francisco Fernandez Montes, con Cédula Identidad: 0900697665, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de CONSEPCION, MONTES, C.I.: xxxxxxxx, de ANDRES, FERNANDEZ, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: ESPINOZA, ANA, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 23 de Julio de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 26 de Julio de 2012.

Alfredo Rama

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 4 del mes de Junio de 2009, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Zaruma, Zaruma, El Oro, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 97, ACTA 288, del AÑO 1944, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **ESPINOZA ESPINOZA ANA**, C.I. 090332146-1, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 27 del Mes de Abril del Año 1944 en Zaruma, Zaruma, El Oro, Ecuador. Hijo(a) de: **LIVIO ESPINOZA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LAURA ESPINOZA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



REPÚBLICA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE QUETAZAJUJUT

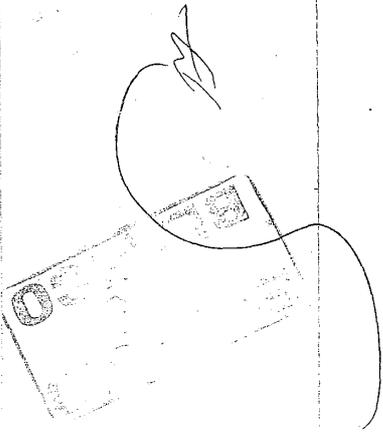
PARTIDA DE NACIMIENTO

C E R T I F I C A D O : Que en el registro de nacimiento
 correspondiente a del cantón QUETAZAJUJUT
 la inscripción de consta

nacido en cantón QUETAZAJUJUT
 provincia de
 de
 maternidad

Man
 MECHES DE PROANO
 Jefe de la Jefatura Provincial de
 Registro Civil, Identificación y Cédulas

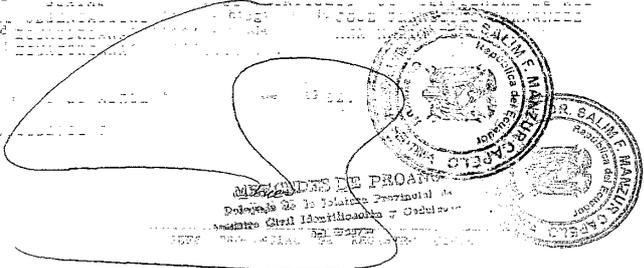




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEFENSORIA PROVINCIAL DE BOLIVIA

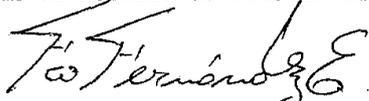
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos
..... del cantón
correspondiente a 1965 y folio 10, pagina 21, año 1967, consta
la inscripción de TERANESO ESPINOSA ANAYA DEL NIÑO
.....
..... cantón
.....
.....
.....



1903387

de una cuenta corriente en el Banco de Internacional número
uno dos cinco cero seis cero ocho siete cinco uno
(1250608751); A su vez un contrato de alquiler de una antena
de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT que se
deposita a la cuenta de ahorros del banco produbanco Número
UNO DOS UNO SIETE CERO CERO CUATRO UNO SEIS
(1217004161), quien falleció en Guayaquil, el Veintitres
Julio del Dos Mil Doce, debiendo el Señor Registrador de la
Propiedad tomar nota de esta POSESION EFECTIVA, de acuerdo
con la Ley a fin de que cumpla con todos los requisitos
legales. Se deberán conferir todas las copias que sean
necesarias. Quedan facultados los señores JOSE FRANCISCO,
ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA Y ANA
ESPINOZA ESPINOZA, para obtener la inscripción en el Registro
de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Para constancia de todo
lo actuado se levanta el Acta suscrita por el peticionario, y
por mi el Notario de todo lo cual DOY FE. *u*



JOSE FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOZA

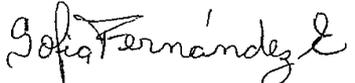
C.C. # 0910887512



ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ ESPINOZA

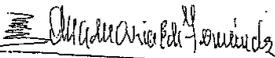
C.C. # 0911227817

C.V. # 008-0004



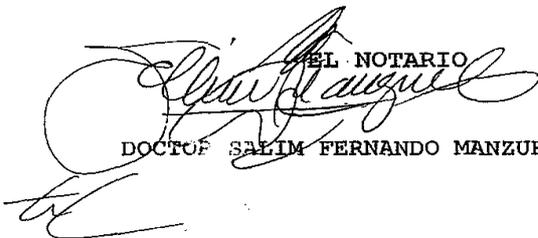
CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA

C.C. # 0914846506



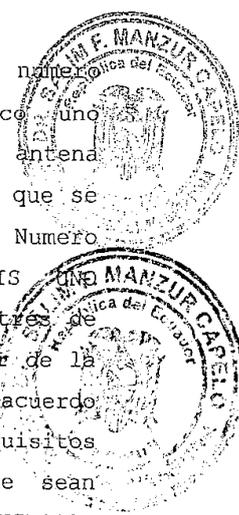
ANA ESPINOZA ESPINOZA

C.C. # 09033321461



EL NOTARIO

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

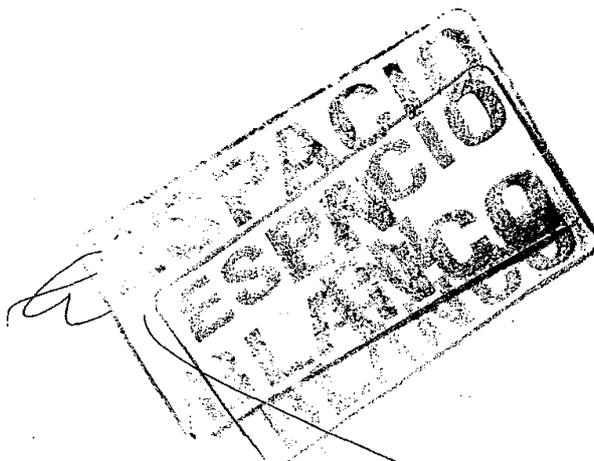




SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA NOTARIAL DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES, QUE
SELLO, FIRMO, SELLO LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. *g*



DOCTOR SALIM FERNÁNDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN





1 Duodécimo del Cantón, encargado de la Notaría Trigésima Séptima del
2 mismo cantón, según consta de la Acción de personal número Tres Mil
3 Ochocientos Cincuenta y Dos - UARH-KZF, de fecha Veintiséis de
4 Julio de dos mil doce, nuestra apoderada queda facultada a presentar
5 cuantos escritos ella crea conveniente para los cobros y depósitos de
6 las cuentas antes mencionada.-Agregue usted señor Notario las demás
7 cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a
8 celebrarse. Firmado) Abogada Silvana Valladares Salgado. Matrícula
9 Profesional del Colegio de Abogado Numero Once Mil Setecientos.-
10 HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a
11 Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.-
12 Quedan agregados a mi Registro formado parte integrante de la
13 presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos
14 tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de
15 ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el Notario a
16 la interviniente, ésta la aprueba, se afirma y ratifica en todas
17 sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo el
18 Notario, de todo lo cual DOY FE.- *u*

19

20

21



22

JOSE FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOZA

23

C.C. # 0910887512

24

25



ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ

26

27

C.C. 0911227817 C.V. # 008-0004

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sofia Fernández E

CLAUDIA SOFIA FERNANDEZ ESPINOZA

C.C. 0914846506 C.V. #

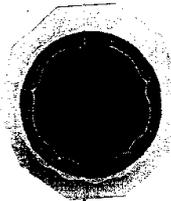
Salim Fernando Manzur Capelo

**DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA
SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGAN LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO,
ANITA DEL ROCIO Y CLAUDIA SOFIA
FERNANDEZ ESPINOZA A FAVOR DE SU MADRE
LA SEÑORA ANA ESPINOZA ESPINOZA, SELLO,
FIRMO, SELLO LA MISMA FECHADE SU
OTORGAMIENTO. *Es*

Salim Fernando Manzur Capelo

**DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA NOTARÍA
TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
R' GUAYAQUIL.**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 23 de Julio de 2012 en el TOMO 35, FOLIO 91, ACTA 6891, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Jose Francisco Fernandez Montes, con Cédula Identidad: 0900697665, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de CONSEPCION, MONTES, C.I.: xxxxxxxx, y de ANDRES, FERNANDEZ, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: ESPINOZA, ANA, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 23 de Julio de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 26 de Julio de 2012.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec